



U  
N  
E  
X  
P  
O

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
"ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"  
RECTORADO

Av. Carapúa entre Av. Rotaria y Av. La Salle, Parque Tecnológico, Barquisimeto, Edo. Lara  
Teléfonos: 0251-4430525 - 4430088 - Fax: 4413880 - Página Web: www.unexpo.edu.ve

RC-2017/03-0590

Barquisimeto Marzo 23, 2017

Ciudadano  
Ing. Omelio Borroto Leal  
Rector de la Universidad Estatal del Sur de Manabí  
Campus los Ángeles-Ecuador  
Su Despacho.-

Estimado Rector, me dirijo a usted, en la oportunidad de remitirle tres (03) ejemplares debidamente firmados y sellados por este Despacho, del convenio entre la UNESUM y la UNEXPO, para su respectiva firma.

Sin más que referir y agradeciendo de antemano la comprensión,

Atentamente  
  
Rita Elena Añez  
RECTORA

RECIBIDO  
DETO. DE CONVENIOS Y  
COOPERACION INTERNACIONAL  
FECHA: 27/03/2017  
HORA: 15:24  
FIRMA: (que)

REA/yc

"LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ (UNESUM) Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ  
DE SUCRE" UNEXPO (VENEZUELA)**

Entre la **UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ**, ente universitario autónomo del orden público, vinculado a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Ecuador, creada mediante Registro Oficial 261 del 7 de febrero de 2001, representada en este acto por el ciudadano Ing OMELIO BORROTO LEAL, Ph.DH, mayor de edad, identificado con 175497764-1, expedida en Ciego de Ávila-Cuba, en su carácter de Rector, cargo para el cual fue designado según la acción de personal No. 269-2016, de 22 Julio del 2016 quien actúa debidamente autorizado, quien en lo adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará la "UNESUM" por una parte, y por otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" (UNEXPO)**, institución pública de educación superior, creada según Decreto del Ejecutivo Nacional N° 3087 de fecha 20 de febrero de 1979 y publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 31681 del 21 de febrero de 1979; condición que fuera ratificada mediante decisión de la Corte Suprema de Justicia por órgano de su Sala Político Administrativa en fecha 14 de febrero de 1991, y publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34667 del 04 de marzo de 1991; domiciliado su Rectorado en la ciudad de Barquisimeto, Municipio Iribarren del Estado Lara, representada en este acto por su Rectora Dra. **RITA ELENA ANEZ**, venezolana, mayor de edad, profesora universitaria, titular de la cedula de identidad N° V-5.072.197, de este mismo domicilio, autoridad electa por proceso de votación realizado en esa Casa de Estudios, el día 25 de julio de 2007, tal como se evidencia del Acta de Juramentación N° 96 de fecha 09 de agosto de 2007, quien para los efectos de este convenio se denominará la "UNEXPO", acuerdan en celebrar el presente Convenio General de Cooperación Interinstitucional el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es institucionalizar las relaciones entre ambas casas de estudio en las áreas de la docencia, investigación y extensión, con el objeto de aunar esfuerzos y obtener mejores resultados en procura de los fines que les son propios.

**SEGUNDA:** a los fines de lograr el cumplimiento de la cláusula anterior, las partes acuerdan:

- Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de carácter docente y/o investigación estimulando la formación de equipos de trabajo.





- Favorecer los intercambios de personal, con fines docentes, en áreas académicas de alta propiedad y especificidad. En este aspecto, la Universidad que envía se compromete a asumir los gastos de traslado mientras que la Institución receptora se compromete a asumir el costo por concepto de alojamiento y alimentación.
- Promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes o grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
- Realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
- Intercambio de información y documentación de carácter académico, científico y tecnológico entre ambas instituciones.
- Organización conjunta de foros internacionales (Congresos, seminarios, Jornadas) y otras actividades de extensión universitaria.

**TERCERA:** Las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a la asignación de fondos específicos en ambas Universidades, y/o a la obtención de financiamiento externo que posibilite su efectiva realización.

**CUARTA:** Con la finalidad de lograr el cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda, la "UNESUM" y la "UNEXPO" se comprometen a cumplir con actividades cuyos detalles de operación, funcionamiento, presupuesto, financiamiento y recursos requeridos, serán definidos en los respectivos Convenios Específicos a través de los cuales se instrumentará. Estos contendrán al menos: las actuaciones concretas que se acuerden desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, el plazo de ejecución de la acción concertada, lo referente a los derechos de propiedad intelectual o modalidad de comercialización de resultados, en caso de que los hubiere.

**QUINTA:** A fin de coordinar el desarrollo del presente convenio, se crea el Comité Coordinador, conformado por dos (2) miembros, uno (1) por cada institución, con el objeto de dirigir y supervisar las actividades previstas en este Convenio General. A tal fin se designa a la ciudadana Ec. Gloria Pascuala Chiquito Tigua, mayor de edad, identificada con 1305521658, por la "UNESUM" y la ciudadana Fraisa Angélica Codecido, mayor de edad, titular de la cedula de identidad bajo el No.4.841.576 por la "UNEXPO".

**SEXTA: DATOS INFORMATIVOS:**

**UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ**

**Dirección:** Km 1 ½ vía Noboa - Campus los Ángeles

**Teléfonos:** 2600229





Correo electrónico: [Conveniosraec@hotmail.com](mailto:Conveniosraec@hotmail.com), [omelio.borrotto@unesum.edu.ec](mailto:omelio.borrotto@unesum.edu.ec)  
Manabí - Jipijapa

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" (UNEXPO)**

**Dirección:** La Salle y Av. Rotaria, queda al frente del estadio de beisbol de los Cardenales de Lara, Avenida Corpahuaico, Barquisimeto 3001, Lara, Venezuela

**Teléfono:** +58 251-4411714

**Correo:** [www.unexpo.edu.ve](http://www.unexpo.edu.ve)

Barquisimeto - Venezuela

**SÉPTIMA:** En caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo entre ambas partes. En el caso de no lograr acuerdo, se nombrará una Comisión compuesta por tres (3) miembros; uno (1) por cada institución y un (1) tercer miembro neutral nombrado en común acuerdo entre las partes.

**OCTAVA:** El presente Convenio Marco no impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales.

**NOVENA:** La vigencia del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del mismo, será prorrogable automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes informe a la otra por escrito por lo menos con dos (2) meses de anticipación al vencimiento del mismo de darlo por terminado, entendiéndose que la terminación de dicho plazo o de cualquiera de sus prórrogas en nada afectará la culminación de los proyectos que se encuentren en ejecución. Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio General, mediante aviso escrito con seis (6) meses de anticipación.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los seis días del mes de diciembre del año 2016.

Por "UNESUM"  
Omelio Borrotto  
Rector



Por "UNEXPO"  
Rita Elena Añez  
Rectora

